

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4107 *PAVAPARK MOVILIDAD, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 PAVASAL DESARROLLOS LOGÍSTICOS SPV 5, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("LME") se hace público que las juntas generales de Pavapark Movilidad, S.L. (la "Sociedad Absorbente") y de Pavasal Desarrollos Logísticos SPV 5, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") celebradas ambas el 30 de junio de 2025, acuerdan la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, todo ello de acuerdo con el Proyecto de Fusión redactado, aprobado y formulado por los administradores de dichas sociedades, y tomando como balances de fusión los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2024.

En virtud de la fusión, la Sociedad Absorbida será absorbida por la Sociedad Absorbente, con aportación de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que se subrogará con carácter universal en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones, quedando la Sociedad Absorbida disuelta sin liquidación.

Al haberse acordado por unanimidad la Fusión en sendas juntas universales conforme al artículo 9 LME, el acuerdo de Fusión se ha adoptado sin publicar o depositar los documentos exigidos por la LME y sin los anuncios lo de los documentos indicados en dicho artículo. Al encontrarse las Sociedades íntegramente participadas de forma indirecta por Compañía Administradora de Recursos y Obligaciones, S.L., la fusión se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LME por remisión del artículo 56 LME. En cumplimiento de los artículos 10 y 13 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión aprobados por cada una de las sociedades, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar que los acreedores podrán ejercitar los derechos de protección de acreedores y adecuación y eficacia de las garantías previstos en los artículos 13 y 14 LME, en los términos previstos en dichos preceptos.

En Valencia, 30 de junio de 2025.- Sociedad Absorbente: Pavapark Movilidad, S.L. Administradores Solidarios: (i) Multiactividades Reunidas, S.L.U. representado por Dña. Mónica de Quesada Herrero; y (ii) Compañía Administradora de Recursos y Obligaciones, S.L., debidamente representado por D. Santiago Pérez Morón.- Sociedad Absorbida: Pavasal Desarrollos Logísticos SPV 5, S.L.U. Administradores Solidarios: (i) Multiactividades Reunidas, S.L.U. representada por Dña. Mónica de Quesada Herrero; y (ii) Compañía Administradora de Recursos y Obligaciones, S.L., debidamente representada por D. Alfredo Melchor de Quesada Ortells.

ID: A250033431-1